Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y la Ordenanza N° 4123; y

CONSIDERANDO:

Que los frentistas del Pasaje San José de nuestra ciudad se ven afectados por el estacionamiento en el mismo;

Que es aconsejable, por razones de seguridad, para posibilitar el ingreso de Bomberos Voluntarios, Ambulancias, etc. la prohibición de estacionamiento sobre una margen del Pasaje San José;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la margen derecha del sentido de circulación de Sud Este a Nor Oeste del Pasaje San José de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará los trabajos que sean necesarios para la señalización de lo establecido en el artículo anterior, dentro de los 60 (sesenta) días de promulgada la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y ocho. -

GRACIELA BARREDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AIDA DA RIF
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

ble Concejo Deliberante

13 JUL 1998

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 4544 /98.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Cdor EDUARDO ABRAHAM
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

PABLO DANIEL HELMER
Intendente
Municipalidad de Rawson